



Organización de los
Estados Americanos



OAS/Ser.L/XXV.2.1
GT/PSS/doc.32/17

Examen de los Informes presentados por los Estados Parte al Segundo Agrupamiento de Derechos del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (arts. 6, 7, 8, 11, 12, 14)

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES A LA
REPUBLICA DE PERÚ**

Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales
previstos en el Protocolo de San Salvador

Febrero, 2018

I. Introducción

1. La República de Perú ratificó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” en 1995. Se destaca especialmente que el país ha participado de las actividades celebradas por el *Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador* (en adelante, GT, Grupo de Trabajo o GTPSS) agradece a la República de Perú su disposición para responder los indicadores solicitados y destaca que ha cumplimentado los pasos formales previstos en el documento *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador* (OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2), que fue aprobado en el marco de la Asamblea General de la OEA, en junio 2012 (AG/RES 2763, XLLII-0/12) y, en esa oportunidad, en relación con el segundo agrupamiento de derechos, (OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.9/13) que fue aprobado en el marco de la Asamblea General de la OEA, en junio 2014 (AG/2823 XLIV-0/14), dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 del Protocolo.
2. El presente documento contiene las Observaciones Finales aprobadas por el Grupo de Trabajo para el análisis de los informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador, que identifican los principales avances y progresos en la implementación de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) garantizados en el Protocolo de San Salvador, correspondientes al segundo agrupamiento de derechos: derecho al trabajo (art. 6 y 7 PSS), derechos sindicales (art. 8 PSS), derecho a la alimentación adecuada (art. 12, PSS), derecho al medio ambiente sano (art. 11, PSS) y el derecho a los beneficios de la cultura (art. 14, PSS), con sus consiguientes derechos transversales (art. 3, 15, 16, 17 y 18).
3. El GTPSS reconoce que el Estado Peruano realizó un importante esfuerzo para completar la información que le fue solicitada en el análisis preliminar del Grupo (GT/PSS/doc.25/17), y que da cuenta de una voluntad de sistematizar información que refleja y evalúa el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el principal instrumento del sistema interamericano en materia de derechos económicos, sociales y culturales (DESC) como es el Protocolo de San Salvador.
4. El GTPSS felicita a la República de Perú por haber dado cumplimiento al deber de informar en torno al grado de avance en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 19 del PSS, y recuerda la importancia de dar continuidad a este importante proceso, a partir de diseñar sistemas de monitoreo permanente de las políticas públicas conforme a derechos humanos.
5. El GTPSS reafirma que el sistema de informes a través de indicadores de progreso busca: *“estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales”* (párr. 9 Documento Indicadores, OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2). Debido a que la República de Perú ha dado un primer y decisivo paso al respecto, el GT compromete al Estado Parte a dar continuidad y reportar en junio de 2019 por ambos agrupamientos de derechos en un único informe.

6. El GTPSS reitera que solo de la continuidad de la evaluación, a través de producción de información confiable y sostenida en el tiempo, de series históricas de datos, pero particularmente a partir de dar difusión a los dos informes nacionales presentados en este mecanismo de monitoreo, se potenciarán los esfuerzos ya iniciados. Concretamente el GT recomienda al Estado Parte dar amplia difusión de los informes nacionales y a las Observaciones y Recomendaciones Finales del GT, de modo de integrar el instrumento metodológico de indicadores en los procesos de diseño y evaluación de las políticas públicas de los tres poderes del Estado.
7. De la lectura e interpretación de los indicadores de progreso y de las señales de progreso cualitativas, cada Estado Parte podrá conocer, a partir de la evidencia empírica, los avances cuando existan, las brechas entre el contenido de las obligaciones en materia de DESC y los resultados alcanzados, y eventualmente retrocesos o violaciones de derechos y, si dispone de la información desglosada, podrá valorar el nivel de atención logrado para las ciudadanas y ciudadanos peruanos, de las personas en situación de vulnerabilidad. El GT pone a disposición el análisis que se presenta a continuación, con la convicción que el proceso iniciado será potenciado y redundará en el diseño e implementación de políticas públicas conforme a derechos.

II. Consideraciones generales del proceso de informes

8. El Grupo de Trabajo desea retomar diversos elementos señalados en los documentos metodológicos sobre la importancia del proceso de informes, que fueron mencionados en el primer agrupamiento y que también se aplican al segundo, y que refuerzan los procesos nacionales, a saber:
 - a) **La generación de indicadores para los informes proporciona elementos para diseñar y evaluar las políticas para el avance de los derechos humanos.** *“Los objetivos principales de los indicadores que se desarrollan a continuación buscan contribuir a que los Estados Parte cuenten con herramientas útiles para realizar un diagnóstico de la situación de los derechos contenidos del Protocolo, establecer los temas y las agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil, y formular estrategias para satisfacer progresivamente el programa de derechos contenido en el Protocolo. Se busca estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales”* (Doc. Ind., Párr. 9). Al respecto, se recomienda a la República de Perú, que en futuros procesos de evaluación de sus políticas públicas, y a los efectos de promover cambios o modificaciones bajo un enfoque de derechos, retome los indicadores reportados en los informes, de modo que sea un elemento de consulta permanente para el accionar de todas las instituciones públicas.
 - b) **Los procesos para la elaboración de los informes, deben considerar la participación de la sociedad civil y el establecimiento de metas de avance en la agenda de los derechos humanos:** *“Uno de los aspectos imprescindibles para iniciar el proceso previsto, es la fijación de objetivos y metas prioritarias por parte de cada Estado, las que deben ser definidas a partir de una estrategia o plan de realización, acordes con un período de tiempo y mediante un proceso de discusión, debate y consenso con los*

diferentes actores políticos y sociales de cada Estado, contando con un cronograma detallado que permita la supervisión del cumplimiento de los objetivos propuestos (...) El diálogo social y político que puede desencadenar el proceso de elaboración de los informes y su supervisión será un hecho apreciable en sí mismo considerado como estrategia de garantía de los derechos sociales en los Estados Parte. Cabe destacar que se trata de un proceso paulatino, que se irá perfeccionando con el tiempo y el curso que se le imponga al mismo, sin embargo se valora especialmente la voluntad que manifiesten los Estados para efectivizarlo” (Doc. Ind., Párr. 12).

- c) **Es fundamental la inclusión de indicadores con enfoque transversal.** *“Equidad de género, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidades-diversidad étnica y cultural –en particular pueblos indígenas y afrodescendientes, y la incidencia de la sociedad civil en la formulación de avances legislativos y políticas públicas” (Doc. Ind., Párr. 11).* Se reitera la recomendación para que el Estado Parte asuma las medidas necesarias para que sus registros estadísticos incluyan los elementos que permitan evaluar el grado de avance en estas perspectivas, centrales para el cumplimiento del PSS.
- d) **Utilización de los indicadores en la evaluación de la situación de los DESC.** Los indicadores de progreso constituyen herramientas útiles para los Estados en la medida en que se asuma que se trata de aproximaciones múltiples al estado de realización de los DESC, en el marco de las obligaciones contempladas en el Protocolo de San Salvador. Siempre que no sean considerados de manera aislada sino en sus múltiples vinculaciones, debido a que los indicadores no reflejan una correspondencia lineal entre el grado de realización/avance en la garantía de los DESC y el nivel de cumplimiento estatal de sus obligaciones, se podrá interpretar y dar evidencia respecto del grado de avance del cumplimiento de derechos. En concordancia, la evaluación debe interpretarlos en su conjunto.
- e) **Construcción de indicadores para los informes.** Aun cuando la resolución AG/RES. 2713 (XLII-O/12) señala que la aprobación del documento *Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. Primer agrupamiento de derechos*, se realiza bajo *“el entendido de que se trata de pautas y criterios a los Estados parte, los cuales estarán en condiciones de adecuarlos a las fuentes de información a su disposición para cumplir con lo dispuesto en el Protocolo”*, el Grupo de Trabajo destaca la importancia de que los Estados Parte vayan proveyendo los medios para calcular todos los indicadores, considerando el levantamiento de la información pertinente, así como la ampliación de muestras que permitan el cálculo de los desgloses necesarios, asegurando los recursos para contar con flujos permanentes de información actualizada.
- f) **Desagregación de datos.** Se recuerda a los Estados parte del PSS que es necesario que presenten la información con el mayor grado de desagregación posible. Significa que las fuentes de información deben prever la posibilidad de clasificar la información por sexo, incluyendo consideraciones de género y orientación sexual; edad (en caso de rangos de edad consignar los utilizados por el sistema estadístico nacional); área de residencia, localidades urbanas y zonas rurales (de acuerdo con los clasificadores nacionales -número de habitantes por municipio/localidad-); condición de migrante; así como, nivel socioeconómico (de acuerdo a los clasificadores nacionales), o bien considerando la distribución de ingresos de los hogares por quintiles. En el caso de las pertenencias

étnicas consignar datos vinculados a pueblos originarios, por grupos lingüísticos o las formas adoptadas por el país. En el caso de los afrodescendientes consignar de la misma manera. Para las personas con discapacidad, en la medida de lo posible, según el tipo de discapacidad (física, mental, sensorial, entre otras), utilizando preferentemente, la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF-OMS-OPS).

9. A continuación se presenta el análisis de la información recibida considerando las categorías y principios transversales previstos en la metodología; al final del documento se incluyen las recomendaciones a la República de Perú.

III. ASPECTOS POSITIVOS GENERALES

10. El Grupo de Trabajo alienta a la República de Perú, a realizar procesos interinstitucionales para la elaboración de sus informes, procurando avanzar en el desarrollo de sistemas de información de indicadores de progreso, con el objetivo de crear herramientas de monitoreo permanente que, tal como el sistema de informes del PSS promueve, redunden en beneficios para el Estado y para las políticas públicas de los tres poderes del Estado. De esta manera, se contribuirá a dar mayores garantías a las personas titulares de derechos y además a avanzar de manera sinérgica con la agenda 2030 en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
11. La República de Perú, según se desprende de su informe sobre el segundo agrupamiento de derechos, ha ratificado la mayoría de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen los DESC; además ha detallado las disposiciones constitucionales, legales e incluso reglamentarias que regulan estos derechos. El Grupo de Trabajo reconoce este esfuerzo normativo, tanto a nivel constitucional como legislativo, y considera que el marco jurídico de la República de Perú ofrece posibilidades para desarrollar y aplicar efectivamente los DESC.
12. El Grupo de Trabajo reconoce que el Estado peruano ha establecido políticas públicas y programas que han permitido avanzar en la promoción del empleo, además de contar con mecanismos que aseguran el acceso a la justicia laboral para la población de escasos recursos económicos y para grupos de población en situación de vulnerabilidad. Asimismo, para los derechos sindicales, el GT se congratula de que exista el programa de “Fortalecimiento de capacidades de gestión y manejo de la negociación colectiva” y el Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo como mecanismo de diálogo y concertación de las políticas laborales. Por lo que se refiere al derecho al medio ambiente sano, Perú cuenta con una política nacional, y ha avanzado en el desarrollado de un andamiaje institucional en la materia. En el derecho a la alimentación ha establecido programas para la Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través del plan y la estrategia correspondientes. Para los derechos culturales Perú cuenta con Grupos de Trabajo de Políticas Indígenas y el de Población Afroperuana. El GT alienta a Perú a ampliar estas políticas y a mejorar los programas que aporten al cumplimiento de estos derechos, dando seguimiento a los indicadores de resultados respectivos.

13. El Grupo de Trabajo se congratula por la reciente aprobación en Perú de su Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021¹, el cual incorpora entre sus lineamientos estratégicos el diseño y fortalecimiento de la política pública de promoción y protección de todos los derechos, incluyendo de manera amplia a los DESCAs, además de priorizar a grupos de especial protección: la población afrodescendiente; niñas, niños y adolescentes; personas privadas de libertad; víctimas del terrorismo; mujeres; personas LGBTI; entre otros. El GT aplaude particularmente el establecimiento de procesos de seguimiento al Plan, bajo una metodología participativa e incluyendo indicadores para cada una de las acciones acordadas.
14. El GT recuerda la importancia de ir completando los indicadores que no han sido consignados en el presente informe (ver Anexo), para incluirlos en la próxima ronda (junio 2019), tomando en cuenta que constituyen un instrumento sumamente útil para identificar elementos necesarios para la consolidación de sus políticas públicas.

IV. DERECHO AL TRABAJO Y CONDICIONES JUSTAS, EQUITATIVAS Y SATISFACTORIAS DE TRABAJO (Arts. 6 y 7 PSS)

15. **Recepción del derecho.** El GT reconoce que la República de Perú ha incorporado el derecho al trabajo a nivel constitucional, como también ha ratificado los instrumentos internacionales fundamentales; felicita también que haya desarrollado políticas y programas de empleo ponderando en particular el relativo a la erradicación del trabajo infantil. Al respecto, el GTPSS observa con satisfacción la importante reducción de la tasa de ocupación de niños, niñas y adolescentes que pasó de 41.8% en 2007 a 26.1% en 2015, y lo conmina a continuar reduciéndola a fin de conseguir la erradicación progresiva del trabajo infantil ya que aún presenta niveles muy elevados.
16. El GTPSS recuerda al Estado Parte la necesidad de incrementar esfuerzos para avanzar en la regularización del empleo, considerando acciones específicas para las mujeres, dado que la tasa de informalidad es más alta que la de los varones (75.9% contra 71.0% en 2015); del mismo modo redoblar esfuerzos para regularizar el empleo en personas de más de 45 años de edad (71.9% en 2015). La proporción de trabajadoras y trabajadores con empleo “inadecuado”² se encuentra en niveles muy altos y prácticamente sin variación de 2010 a 2014, en promedio supera el 50%, con mayor impacto entre las persona que tienen estudios superiores no universitarios, además se requiere ampliar el instrumento de levantamiento de información para generar los desgloses por sexo y edad.
17. Otro tema que preocupa al GT es el relativo al incremento de notificaciones de accidentes de trabajo que pasó de 4,732 en 2012 a 20,876 en 2016; sobre este aspecto el Estado reconoce que su Constitución Política no contiene disposiciones específicas sobre seguridad en el trabajo, sino que se derivan del artículo 23 de la propia Constitución.
18. El GT felicita a Perú por la participación proporcional de las mujeres en prácticamente todas las categorías ocupacionales en el sector público, si bien, se requiere hacer esfuerzos para

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-JUS, publicado el 1° de febrero de 2018 en el diario oficial.

²Se solicita incorporar la definición técnica de este concepto para poder realizar análisis específicos a partir del siguiente informe.

alcanzar la igualdad sustantiva. El GT reconoce el que exista en la Ley General de la Persona con Discapacidad una cuota que obliga a contratarlas, sin embargo el número de empleadores que cumplen con esta norma es de apenas el 1%, lo que implicó la contratación de apenas el 5% de los que pudieron haber sido contratados en 2016. El GT sugiere que este tipo de acciones afirmativas se amplíen a mujeres, indígenas y jóvenes trabajadores.

19. **Contexto financiero y compromisos presupuestarios.** El GT agradece la información presupuestal presentada, advierte que se requieren mayores niveles de inversión en políticas laborales, en tanto que la asignación al Ministerio de Trabajo y Previsión Social representa tan sólo el 0.20% en el nivel presupuestario nacional y solicita realizar los cálculos para conocer el porcentaje que se destina a la atención de políticas laborales para sectores en situación de vulnerabilidad.
20. **Capacidades estatales.** El Grupo destaca que la República de Perú, a través de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene oficinas locales en cada Dirección Regional. También reconoce el esfuerzo que el Servicio Nacional de Empleo ha realizado por incrementar la inserción laboral de las personas; si bien, ve con preocupación que el número de convenios colectivos registrados vaya disminuyendo desde 2013. Se destaca especialmente que el Estado Parte ofrece información sobre permisos de trabajo para adolescentes, con 938 permisos en 2012 y con una importante reducción de los mismos en 2016 (413 permisos). En el próximo informe, el GT quisiera conocer con mayor amplitud las acciones que se han desplegado para privilegiar la inserción de los y las adolescentes en la educación. En otro aspecto, el GT solicita que se implementen los registros administrativos necesarios para contar con información acerca del número de inspectores laborales así como para medir la tasa de desempleo de larga duración.
21. **Igualdad y no discriminación.** El GT felicita a Perú por la promulgación de normas para temas de discriminación laboral y, en particular, por la existencia de la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y de diversos mecanismos para enfrentar el acoso laboral. También el GT felicita al Estado Parte por el avance sistemático en políticas orientadas a la conciliación de la vida laboral y familiar, y al GT le gustaría conocer en próximos informes los resultados específicos de cobertura y accesibilidad de estos programas. Asimismo el GT se congratula de la existencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” para fomentar la inserción laboral para la población desempleada y subempleada. El GT reconoce también el que se otorguen pensiones no contributivas a personas pobres con alguna discapacidad y a las personas mayores. El GT solicita al Estado Parte que haga un esfuerzo para contar con los registros administrativos que permitan conocer el porcentaje de casos de discriminación laboral resueltos frente al total de las denuncias interpuestas y conocer qué tipo de respuesta fue brindada y cuáles son los mecanismos de seguimiento establecidos al respecto.
22. **Acceso a información pública y Participación.** El GT reconoce la existencia de la Encuesta Nacional de Hogares que permite obtener información general relacionada al empleo, pero sugiere analizar la posibilidad de establecer una encuesta específica sobre el mercado laboral que permita desagregaciones por sectores de población con significancia estadística; en particular, el GT solicita que se tomen las medidas necesarias para que los órganos competentes puedan captar la información para población indígena, población con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad.

23. **Acceso a la justicia.** El Grupo de Trabajo se congratula por la existencia de mecanismos que aseguran el acceso a la justicia laboral para la población de escasos recursos económicos y para población en situación de vulnerabilidad, como los Centros de Asistencia Legal Gratuita (ALEGRA) y de que se establezca esta atención gratuita en la Ley Procesal del Trabajo. El GT se congratula de la existencia de jurisprudencia en todos los campos solicitados. Por último el GT advierte que no se cuenta con información sobre los casos resueltos como porcentaje del total de quejas en materia laboral.
24. El GT reconoce especialmente la labor que Perú realiza para registrar la información en relación con la trata de personas, lo cual constituye una base fundamental para verificar la eficacia de las acciones establecidas; si bien, exhorta al Estado Peruano a incrementar sus esfuerzos para avanzar en la implementación de todas las acciones necesarias para erradicar la trata de personas y además cumplir con las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW³.

IV. DERECHOS SINDICALES (Art. 8 PSS)

25. **Recepción del derecho.** El GT manifiesta su satisfacción por el reconocimiento en la Constitución Política del Perú y en la legislación nacional de los derechos sindicales, como también la existencia de políticas públicas y programas que aportan a la realización efectiva de estos derechos, en especial por el programa de “Fortalecimiento de capacidades de gestión y manejo de la negociación colectiva”; sin embargo, el GT solicita que se sistematice la información para conocer las acciones de promoción para la inscripción de nuevas organizaciones o la regularización en la inscripción de organizaciones sindicales.
26. El GT pondera el crecimiento de la tasa de sindicalización del sector público entre 2010 y 2014 alcanzado 15.9%; sin embargo, en el sector privado es de sólo 6.2% en este último año, y se advierte sobre la brecha de género en este sector. También se observa que la cobertura de la negociación colectiva en el sector privado alcanza en promedio únicamente 5.4% de los trabajadores. Complementariamente se sugiere ampliar los registros de información para contar con los desgloses por edad.
27. **Contexto Financiero y compromisos presupuestarios.** El GTPSS manifiesta preocupación por no contar con información sobre los recursos que se destinan al fuero laboral. A fin de medir la estructura sindical del país, se solicita completar la información en relación con el

³ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW. Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados del Perú. CEDAW/C/PER/CO/7-8, 24 de julio de 2014. Párr. 24: “(a) Hacer cumplir rigurosamente la legislación relativa a la trata y aumentar el volumen de los recursos destinados a la ejecución del plan de acción nacional y otras medidas de lucha contra la trata; (b) Reforzar la capacidad de los funcionarios del poder judicial, de orden público y de fronteras, así como de los trabajadores sociales, para atender a las víctimas de la trata considerando debidamente las cuestiones de género; (c) Atacar las causas fundamentales de la trata redoblando los esfuerzos para mejorar las oportunidades educativas y económicas de las niñas, las mujeres y sus familias y reducir con ello su vulnerabilidad a la explotación a manos de los agentes de la trata; (d) Adoptar medidas para la rehabilitación e integración social de las mujeres y niñas víctimas de la trata y velar por que su protección incluya la creación de albergues especiales para las víctimas; (e) Presentar en su próximo informe periódico información y datos completos sobre la trata de niñas y mujeres y sobre los enjuiciamientos y condenas de los agentes de la trata.”

porcentaje de los sindicatos con un número de afiliados inferior a 500, ya que la información proporcionada fue en números absolutos.

28. **Capacidades estatales.** El GT pondera la existencia del Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo como mecanismo de diálogo y concertación de las políticas laborales y que en su integración se encuentren, además del gobierno, organizaciones sindicales, gremios empresariales y organizaciones sociales; así como el que se tipifique como delito en el Código Penal el impedir la integración de un sindicato; además de que se cuenta con un sistema de inspección que monitorea y registra los casos de infracciones laborales. El GT solicita presentar la información referente a casos resueltos como porcentaje del total de casos abordados por tribunales de arbitraje u otros mecanismos para solucionar disputas sobre negociación colectiva, ya que sólo fue presentado el número de conflictos resueltos. El GT requiere que se informe sobre el número de inspectores laborales, a fin de garantizar el respeto de las condiciones de trabajo de la población. Llama la atención la disminución del número de convenios colectivos registrados anualmente que cayó de 435 en 2012 a 352 en 2016, así como también el registro de nuevos sindicatos que pasó de 240 en 2012 a 141 en 2016.
29. **Igualdad y no discriminación.** Para valorar este principio en materia de derechos sindicales, el GTPSS anima al Estado a ampliar los registros de información para calcular las tasas de sindicalización de distintos grupos poblacionales, con énfasis en aquéllos en situación de vulnerabilidad.
30. **Acceso a la justicia.** El GTPSS se congratula que Perú cuente con la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, sin embargo, entre sus funciones no se encontró la de recibir denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas a las libertades sindicales. También ve con satisfacción el que Perú cuente con un sistema de arbitraje laboral donde se puedan resolver disputas y conflictos colectivos. El GT solicita la generación de información sobre la cobertura de formación a funcionarios judiciales en materia de derecho laboral.
31. **Acceso a la información.** El GT toma nota de la existencia de un registro de planilla electrónica que capta la información de los trabajadores y organizaciones sindicales, sin embargo, le surge la duda sobre si esta fuente de información capta las preguntas solicitadas con relación al respeto de las libertades sindicales. El Grupo aplaude que se cuente con el Sistema Peruano de Información Jurídica para la difusión de legislación e información jurídica, así como que el Tribunal Constitucional cuente con una página web donde se sistematiza y presenta la jurisprudencia generada por éste.

V. DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO (Art. 11 PSS)

32. **Recepción del Derecho.** El Grupo de Trabajo se congratula de que la República de Perú haya consagrado el respeto y protección del derecho al medio ambiente sano en su Constitución Política (Artículo 2 Numeral 22: “toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”) y en la normatividad establecida; en particular, aplaude la ratificación de los acuerdos multilaterales en la materia y la correspondiente armonización en su legislación nacional; además reconoce la

importancia de contar con un Ministerio del Ambiente y de la política nacional respectiva, que dan cuenta de la relevancia otorgada por el Estado Parte al tema. No obstante lo anterior, al GT le preocupa que esté disminuyendo la superficie cubierta por bosques, que casi un tercio del territorio se encuentre afectado por la degradación ambiental y que el 99.6%⁴ se encuentre afectado por la desertificación y erosión del suelo.

33. Respecto de la cobertura de los servicios públicos básicos (SSPPBB) al GT le preocupa que un porcentaje alto de la población en áreas rurales no tiene acceso a éstos (64.9% de la población rural tiene acceso a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua contra 92.2% en áreas urbanas; 45.4% de la población en áreas rurales tiene servicios de saneamiento y en áreas urbanas es el 88.4%, datos de 2015). Por otra parte, también preocupa el número alarmante de mortalidad infantil a causa de enfermedades respiratorias agudas (casi 2 millones de niños y niñas menores de 5 años en 2012⁵), así como las enfermedades en niños menores de 5 años debido a la falta de acceso a agua potable.
34. **Contexto financiero y compromisos presupuestarios.** El compromiso presupuestario del Estado Parte en relación con el medio ambiente es central para el cumplimiento de este derecho, el GT conmina a la República de Perú a invertir mayores recursos en este rubro ya que se reporta que en 2016 el presupuesto asignado al Ministerio del Ambiente fue de tan sólo 0.19% del total de recursos del Gobierno Nacional; también considera relevante que se calcule, en cuentas nacionales, la información relativa al porcentaje de ingresos derivados de la explotación de recursos naturales dentro del PIB. Asimismo el GT solicita que se le dé seguimiento presupuestario a los diversos programas e incentiva a que se cumpla su ejercicio presupuestal al 100%, ya que se observa que ni en el 2015 ni en el 2016 se cumplió. El GT aplaude la línea de incentivos “honoríficos” y económicos para prevenir o reducir la contaminación ambiental y la degradación de recursos naturales, la producción limpia para incrementar la eficiencia ecológica y el manejo racional de los recursos naturales; así como que se cuente con fondos financieros para apoyar la sostenibilidad de áreas protegidas tanto en el sector público como en el privado.
35. **Capacidades estatales.** La República de Perú da cuenta de una estructura de delegaciones públicas en los tres niveles de gobierno encargadas de la gestión del medio ambiente, con cobertura descentralizada en las distintas regiones del país. El GT destaca especialmente la existencia de un sistema de denuncias y legajos ambientales sobre delitos en la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente.
36. El GT reconoce los esfuerzos que ha realizado Perú para proveer el servicio de agua en los hogares, alcanzando en 2012 el 75% de la población, y lo invita a seguir avanzando para que toda la población tenga acceso a ésta, sobre todo en las áreas rurales; felicita al Estado porque la cobertura de energía eléctrica se haya incrementado del 87.9% en 2010 al 94.5% en 2016, así como la de recolección de residuos sólidos que pasó de 90.9% en 2012 a 95.9% en 2015.
37. **Igualdad y no discriminación.** El GT reconoce que la República de Perú sostiene una estrategia de protección del derecho al medio ambiente adecuado en varios ámbitos de

⁴ Indicador de resultados 5 de la página 50 del Informe presentado por Perú.

⁵ Indicador de resultados No. 12, página 51 del Informe presentado por Perú.

acción, en especial respecto de la inclusión social en la gestión ambiental de grupos vulnerables y de la transversalización del enfoque de género en el sector ambiental, así como para la protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos y a la protección para el acceso a la diversidad biológica peruana. Si bien, a pesar de la existencia de la Ley de derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas (Ley Núm. 29785) que debe hacer operativo el Convenio 169 de la OIT, no se cuenta con información del indicador relativo al porcentaje de proyectos productivos en zonas de asentamientos indígenas en los que se ha realizado consulta previa, por lo que el GT solicita al Estado Peruano sistematizar el registro correspondiente y, además, lo conmina a cumplir con las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁶.

38. **Acceso a la justicia.** El GT felicita a Perú por la existencia de tribunales administrativos y por los fiscales especializados en materia medioambiental, así como por el Servicio Nacional de Denuncias Ambientales (SINADA). El GT conmina al Estado Parte a generar la información para conocer el número de acciones de amparo interpuestas solicitando la defensa de un medio ambiente sano; en el mismo sentido, es importante contar con información relativa al número de entradas y salidas de causas relativas al reclamo de acceso a los SSPPBB; la cobertura de la oferta de formación a funcionarias/os judiciales; número de sentencias ejecutadas en materia ambiental, entre otra información faltante; de manera especial se le conmina a registrar los ataques o amenazas a personas defensoras del medio ambiente; lo anterior a fin de conocer la manera en que el Estado hace exigible y justiciable el derecho al medio ambiente sano.
39. **Acceso a información pública y participación.** El Grupo de Trabajo reconoce el esfuerzo realizado por la República de Perú para que la legislación incorpore el derecho al acceso a la información en materia ambiental y que se fomente la educación y la comunicación en esta materia.

VI. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN (Art. 12 PSS)

40. **Recepción del Derecho.** El Grupo de Trabajo reconoce que la República de Perú ha ratificado la mayoría de los tratados que protegen el derecho a la alimentación; sin embargo, lamenta que la Constitución Política no reconozca explícitamente este derecho fundamental, ni tampoco cuente con una ley marco en la materia. En consecuencia, la amplia legislación existente en Perú relativa a temas que pueden aportar a este derecho (como la Ley de Inocuidad de los Alimentos, la de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, la de Promoción de Complementos Nutricionales para el Desarrollo Alternativo, entre otras), no necesariamente asegura el pleno cumplimiento del derecho a la alimentación adecuada. El GT toma nota de los programas establecidos por Perú en relación con la Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través del plan y la estrategia

⁶ Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a Perú. E/C.12/PER/CO/2-4, 30 de mayo de 2012. Párr. 23: “El Comité recomienda al Estado parte que garantice que la aplicación de la Política Nacional del Ambiente, sección 5, relativa a la minería y la energía, así como de la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios (Nº 29785), conlleve la consulta efectiva y la obtención del consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas en relación con la explotación de los recursos naturales que se encuentren en sus territorios tradicionales.”

correspondientes, que aportan a la erradicación del hambre y de la desnutrición infantil. El GT se congratula por la reducción que ha tenido Perú respecto del total de personas en situación de pobreza extrema: 7.6% en 2010 a 3.8% en 2016⁷.

41. El Grupo de Trabajo reconoce las acciones dirigidas a la reducción y control de la anemia materno-infantil, la desnutrición crónica infantil, así como la adopción de los lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a promover el desarrollo infantil temprano, denominado “Primero la Infancia”, y del “Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres”, a fin de mejorar su estado nutricional. Estas medidas en su conjunto, han permitido reducir el porcentaje de población con déficit calórico aparente que en 2010 fue de 27.7% y para 2015 se había reducido a 23.9% (no obstante esta cifra sigue siendo alta); la tasa desnutrición infantil crónica que era en 2010 de 23.2% y en 2016 pasó a 13.1%. El GT conmina a la república de Perú a dar seguimiento al porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria a nivel nacional (17%), ya que sólo se reportó la cifra para 2012. Asimismo, es urgente que Perú avance en garantizar un mayor acceso al agua potable, y al tratamiento de aguas residuales, sobre todo en áreas rurales.
42. **Contexto financiero y compromisos presupuestarios.** El Grupo de Trabajo se congratula de que la República de Perú contemple en la Constitución política el apoyo preferente al desarrollo agrario, además de contar con una ley para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar. El GT toma nota que el presupuesto asignado al Ministerio de Agricultura y Riego fue del 2.3% en 2016, respecto del presupuesto total nacional.
43. **Capacidades estatales.** El GT felicita a Perú por la existencia de instancias que regulan, inspeccionan y vigilan las actividades de producción, distribución y venta de alimentos, tales como el Ministerio de Agricultura y Riego, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y que se involucre a los gobiernos regionales y locales en estas labores. También de la existencia de programas de fomento a la producción campesina con financiamiento, asesoría técnica y transferencia tecnológica e investigación.
44. **Igualdad y no discriminación.** El GT exhorta a que el Estado desarrolle legislación, planes y programas públicos para el derecho a una alimentación adecuada para grupos de población en situación de vulnerabilidad.
45. **Acceso a información pública y Participación.** El Grupo de Trabajo recuerda a la República de Perú la necesidad de diseñar instrumentos específicos que midan las condiciones nutricionales de la población a fin de sostener un monitoreo continuo y desagregado por sexo, grupos étnicos, personas con discapacidad, así como de la población según quintiles de ingreso. Además, recuerda la importancia de desarrollar programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación adecuada, así como los correspondientes a educación, información y comunicación para promover una alimentación saludable.

⁷ Se considera conveniente que en el próximo informe Perú muestre el umbral de la línea de pobreza que utiliza para esta medición.

46. **Acceso a la justicia.** El Grupo de Trabajo recuerda a la República de Perú la necesidad de contar con información sobre: número de entradas y salidas de causas de jurisdicción agraria, número de conflictos relacionados con el derecho a la alimentación adecuada y de otros indicadores cuantitativos que se presentan en el anexo.

VII. DERECHO A LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA (Art. 14 PSS)

47. **Recepción del derecho.** El Grupo de Trabajo felicita a Perú por que ratificó los instrumentos internacionales que reconocen los derechos culturales y por la legislación que ha desarrollado para proteger los intereses morales y materiales de los autores de producciones científicas, literarias y artísticas, así como la que protege a las minorías étnicas y a los migrantes. A fin de contar con una política pública integral en la materia, el GT insta al Perú a desarrollar un Plan Nacional de Cultura, no sólo lineamientos de Política Cultural. El GT identifica con preocupación la escasa cantidad de bienes y servicios para la promoción cultural, aunque destaca positivamente que se ha incrementado el acceso a internet y de computadoras.
48. **Contexto financiero y compromisos presupuestarios.** El Grupo de Trabajo advierte con preocupación que el presupuesto asignado al Ministerio de Cultura en el año 2017, alcanza sólo al 0.27% y que el asignado a programas de ciencia, tecnología e innovación en 2016, fuera de tan sólo el 0.05%; también preocupa que no se cuente con información sobre el valor de los bienes y servicios culturales como porcentaje del PIB y del gasto público per cápita en cultura, ciencia, tecnología e investigación y desarrollo. El GT felicita a Perú por la diversidad de incentivos fiscales para el desarrollo de los derechos culturales.
49. **Capacidades estatales.** El Grupo de Trabajo destaca la creación en 2010 del Ministerio de Cultura que cuenta con 24 direcciones desconcentradas en cada región; que cuente con inventarios de la riqueza cultural; con un sistema público de divulgación de la oferta cultural en versión web y que se haya desarrollado legislación en relación con la cultura; también por las 117 casas de cultura en el país. El GT felicita a Perú por la existencia de los Grupos de Trabajo de Políticas Indígenas y el de Población Afroperuana, así como por la capacitación a funcionarios públicos en derechos culturales y conmina al Estado Parte a ampliar el número de personal capacitado.
50. **Igualdad y no discriminación.** El Grupo de Trabajo felicita a la República de Perú porque en la legislación incorpora el acceso a la cultura a las personas con discapacidad y a los adultos mayores, y le sugiere que se incluya a otros sectores de población vulnerable; también por los programas que ha desarrollado para evitar la discriminación étnica y racial y por el programa de espacios de lectura. El GT pondera que la República de Perú tenga incorporado en su Constitución Política el reconocimiento a las comunidades campesinas y nativas y que declare el respeto a su identidad cultural. El GT se congratula de que se haya realizado un proceso de diálogo para elaborar las "Orientaciones para la implementación de las políticas públicas para la población afroperuana" y que se cuente con políticas de carácter intercultural.
51. **Acceso a información pública y participación.** El GT pondera las acciones que la República de Perú ha desarrollado en relación con la sistematización de bienes culturales,

colecciones arqueológicas y de otro tipo, así como la diversidad de acciones de divulgación realizadas e informadas por el Estado. El GT le solicita generar la información sobre el goce del derecho a la cultura, desagregada por sexo, zona, región, grupo étnico, grupo etario y condición socioeconómica.

52. **Acceso a la justicia.** El GT reconoce que Perú cuenta con diversos recursos jurídicos para impedir la vulneración a intereses morales y materiales de los autores, también la existencia de mecanismos constitucionales y legales para proteger la diversidad étnica y cultural del país. El GT felicita al Estado Parte por la inclusión en la Constitución Política que las autoridades de las comunidades campesinas y nativas puedan ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, así como la existencia de jurisprudencia en prácticamente todos los campos solicitados.

VIII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

53. La República de Perú ha cumplido con la obligación de entregar su informe sobre el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con el artículo 19 del Protocolo de San Salvador, correspondiente al segundo agrupamiento de derechos: al trabajo, sindicales, a la alimentación adecuada, al medio ambiente sano y el derecho a los beneficios de la cultura, con sus consiguientes derechos transversales (artículos 3, 15, 16, 17 y 18 del PSS). El informe presentado revela las acciones que ha venido realizando el Estado Parte para promover y garantizar estos derechos y tal como se mencionó al inicio, el GT felicita a la República de Perú por la sistematización de la información y por haber presentado de manera responsable la mayoría de los indicadores solicitados. En Anexo el GT ha señalado indicadores faltantes o incompletos que a los efectos del próximo período de evaluación, en junio de 2019, sería sumamente relevante que se presenten. El GT recomienda enfáticamente al Estado Parte el desarrollo de un sistema de indicadores de progreso, con actualizaciones periódicas y datos abiertos, de modo de promover el monitoreo continuo y sinérgico con la Agenda 2030 de desarrollo sostenible (ODS).

54. *El GT deja constancia que en esta primera etapa de monitoreo del Protocolo de San Salvador se ha realizado el análisis exclusivamente con base en la información oficial remitida por la República de Perú en su informe, sin utilizar fuentes adicionales. En el subsiguiente informe, cuando se incorpore información sobre el cumplimiento de los dos agrupamientos (previsto para junio de 2019), y a los efectos de cumplimentar el estándar de progresividad, se contrastará la información oficial con datos de organismos públicos no gubernamentales, defensorías del pueblo, auditorías y otros órganos de control gubernamental, organismos especializados y organizaciones de la sociedad civil, entre otros, de modo de dar mayor alcance al proceso de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Protocolo de San Salvador.*

Derecho al Trabajo y a condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo

55. Preocupa al Grupo de Trabajo los altos índices de informalidad laboral dado que se reporta una tasa de 73.7% en 2013, con sesgos de género, preponderancia del trabajo precario y agudos índices de trabajo infantil y peligroso sobre todo en áreas rurales; además le

preocupan los altos índices de siniestralidad laboral cuyas consecuencias pueden ser invalidantes.

El GT recomienda avanzar en garantizar puestos de trabajo con soportes legales y acceso a la seguridad social y que se generen políticas activas de promoción del empleo formal, con mayores esfuerzos de fiscalización del sector privado, a fin de asegurar empleo protegido por contratos de trabajo y con los consiguientes aportes para la seguridad social; además se recomienda analizar la posibilidad de la implementación de un seguro de desempleo. El GT alienta a avanzar en la inclusión en la legislación laboral de mayores garantías protectoras en relación con la seguridad en el trabajo y protección ante accidentes de trabajo, así como el contar con suficientes inspectores laborales.

56. El GT advierte que la tasa de desempleo es mayor para las mujeres (5.6% contra 4.9% para hombres en 2016); la misma situación se detecta en la tasa de informalidad (71.0% hombres contra 75.9% mujeres). Asimismo al GT le preocupa que en las categorías ocupacionales en el sector público los puestos más altos estén ocupados mayoritariamente por hombres y éstos tengan un ingreso promedio por trabajo mayor que el de las mujeres.

El GT enfatiza la necesidad de fortalecer los mecanismos que combatan la segregación ocupacional vertical y horizontal de las mujeres y alienta al Estado Parte a continuar en esta línea y extenderlos a las áreas de toma de decisión política, en especial a las áreas locales de gobierno; así como enfocarse a reducir la brecha de género salarial que padecen las mujeres.

57. El GT no contó con la información necesaria sobre acciones y políticas de inserción laboral para sectores en situación de desventaja y grupos en situación vulnerable.

El GT recomienda al Estado Parte que establezca medidas para incrementar la inversión pública y políticas activas para promover la inserción laboral para sectores en situación de desventaja, como también avanzar en acciones para mejorar la calidad del empleo, buscando revertir los altos índices de trabajo precario y garantizar el trabajo como derecho.

58. Al GT le preocupa la magnitud del fenómeno de trata de personas en el Perú, considerando que el total de víctimas asciende a 1,619 personas, de las cuales 559 son mujeres (el informe no presentó el período de referencia de estos datos). Los casos reportados de personas víctimas de trata en 2016 ascendieron a 386 personas, de los cuales el 36% se reportó con fines de explotación laboral y el 21% con fines de explotación sexual; además de que se tengan registrados casos de venta de niños y niñas. La República de Perú no presentó la información específica de los indicadores sobre “programas encaminados a prevenir y sancionar la trata”, así como sobre el “porcentaje de casos de explotación de personas para comercio sexual y para pornografía que fueron llevados a la justicia y cuántos de estos casos recibieron condena”, la cual es central para poder dar seguimiento a esta grave problemática.

El Grupo de Trabajo recomienda el fortalecimiento urgente de las acciones para eliminar la trata de personas y solicita al Estado peruano que presente la información detallada sobre los indicadores arriba señalados. El GT respalda además las recomendaciones específicas del Comité de la CEDAW, expresadas en sus observaciones de 2012.

Derechos Sindicales

59. A pesar de los avances estructurales en estos derechos, al GT le preocupa que el registro de sindicatos ha venido disminuyendo, al pasar de 240 en 2010 a 141 en 2016, así como que la tasa de afiliación sindical sea más baja en el sector privado 6.2% en comparación con la del sector público que es de 15.9%, en donde además la de las mujeres en el sector privado es de tan sólo 1.7% en 2014.

El GT recomienda al Estado Parte desarrollar políticas y programas para intensificar las medidas concretas de promoción del ejercicio de derechos sindicales, en consonancia con la regularización del empleo, de modo de revertir los bajos índices de sindicalización. Asimismo, le recomienda promover programas y acciones afirmativas que fomenten la organización y los espacios de negociación colectiva y generen una activa participación y sindicalización de población vulnerable o tradicionalmente discriminada (mujeres, jóvenes, adultos mayores, afrodescendientes, indígenas, LGBTI, población con discapacidad, habitantes rurales, migrantes, etc.).

El GT recomienda mayores acciones de educación y difusión de libertades sindicales y ciudadanía laboral, no solo a través de campañas, sino de acciones de formación y capacitación efectiva; estas instancias de capacitación no deben concentrarse únicamente en aspectos formativos sobre el puesto de trabajo o sobre derechos sindicales sino que deben incorporar –y el Estado Parte debe estimularlo directamente- la formación integral en ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales, sobre el marco de la universalidad e integralidad. Asimismo el GT recomienda al Estado Parte que fortalezca la asignación de recursos públicos destinados a este derecho y muy especialmente avanzar en la ratificación de los convenios internacionales que se mencionan en las recomendaciones finales.

Derecho al Medio Ambiente Sano

60. El GT reconoce el entramado normativo e institucional que ha desarrollado la República de Perú para el goce del derecho a un medio ambiente sano, pero advierte las afectaciones que está causando la degradación ambiental y el cambio climático sobre el suelo.

El GT invita al Estado Parte avanzar con medidas de reducción de impacto medio ambiental, de tratamiento de desechos y de producción de energías renovables. El GT insta al Estado Parte a que promueva de manera sistemática acciones conjuntas de participación con las organizaciones de la sociedad civil y acreciente las medidas de educación medioambiental, por lo que recomienda que promueva acciones continuas de acceso a la información y de prevención.

61. El GT observa que si bien Perú manifiesta que evitar las consecuencias de los daños medioambientales para las presentes y futuras generaciones son prioridad de Estado, preocupa que el gasto público asignado al Ministerio del Ambiente y del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Medioambiente en 2016 equivale al 0.19% del presupuesto del Gobierno Nacional.

El GT recomienda al Estado incrementar el presupuesto destinado con objeto de que la inversión sea suficiente y que se disponga de la capacidad pública instalada necesaria

para afrontar los problemas medio ambientales, en particular el proceso de cambio climático.

62. El GT advierte que Perú no presentó información relacionada con la existencia de políticas públicas o programas para la promoción del derecho a un consumo mínimo vital de agua, sin embargo a pesar de que cuenta dentro de su política ambiental con un eje relacionado con la conservación, calidad y suficiencia de fuentes hídricas, el GT observa que sólo el 75% de las viviendas se abastecen de agua mediante red pública y sólo el 64.9% de la población de áreas rurales tiene acceso al agua.

El GT recomienda intensificar las gestiones para avanzar en medidas efectivas de conservación de las fuentes hídricas, además de ampliar el acceso al agua potable a fin de garantizar su suministro seguro y asequible, así como de saneamiento. Igualmente a los demás servicios públicos básicos sobre todo en áreas rurales. El reconocimiento del derecho al agua como derecho humano fundamental integra el corpus de derechos humanos y es fundamental su incorporación.

Derecho a la alimentación

63. El GT toma nota de las prioridades de Perú en relación con las garantías en torno a la alimentación, particularmente la definición de una política nacional de seguridad alimentaria y nutricional, sin embargo, lamenta que la Constitución Política no reconozca explícitamente este derecho fundamental, ni tampoco se cuente con una ley en la materia.

A fin de asegurar el pleno cumplimiento del derecho a la alimentación adecuada, el GT alienta a la República de Perú a avanzar en el reconocimiento de este derecho en su Constitución política y en la elaboración de una ley marco.

64. A pesar de los avances que ha tenido Perú en materia alimentaria, al GT le preocupa que el porcentaje de población que padecen inseguridad alimentaria sea de 17% en 2012 (y que no se presenten datos más actuales); así como que la población con déficit calórico aparente en 2015 ascienda a 23.9%; que la tasa de desnutrición infantil crónica sea de 13.1% en 2016; así como la tasa de mujeres con sobrepeso que es de 31.7% y con obesidad de 10.8%

El GT alienta a la República de Perú a seguir avanzando en el desarrollo de políticas, programas, campañas y educación a la población para que se mejore la situación alimentaria del país, especialmente intensificar las medidas para prevenir y combatir la desnutrición infantil.

Derecho a los beneficios de la Cultura

65. A pesar de que Perú ha ratificado los principales instrumentos internacionales sobre los derechos culturales y ha incorporado en su Constitución Política algunos derechos a los beneficios de la cultura, no cuenta con un Plan Nacional de Cultura, indispensable para la planificación de acciones para el desarrollo de este derecho. Asimismo el presupuesto asignado al Ministerio de Cultura es de tan sólo 0.27% y el de ciencia y tecnología 0.05%.

El GT recomienda desarrollar un Plan Nacional de Cultura y que su implementación se haga desde un enfoque de derechos, respetando los principios de universalidad, igualdad y no discriminación y participación. La institucionalidad debe fijarse como meta la amplia

disponibilidad, accesibilidad y adaptabilidad de los beneficios de la cultura; así como considerar el levantamiento y difusión de la información pertinente. Tal como ha manifestado el GT a lo largo del informe, llama la atención la poca información sobre ejercicio de derechos de las personas en condición de vulnerabilidad. Se destaca también la importancia de que en la definición de la política cultural se incluya una amplia participación de la sociedad civil. Por otro lado la necesidad de dotar de mayores recursos financieros para la efectiva realización de este derecho, personal capacitado e infraestructura pertinente en cada una de las regiones del país.

Igualdad y No discriminación

66. *El GT recuerda al Estado Parte que entre las obligaciones que trae aparejado el enfoque de derechos se encuentra el empoderamiento de las personas, esto es, Perú debe promover que las personas ejerzan sus derechos, internalicen la titularidad de los mismos y hagan un ejercicio activo de los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. En concordancia, todas las acciones estatales deben diseñarse e implementarse conforme al estándar de universalidad, en respeto de la igualdad y la no discriminación y bajo el principio de progresividad y no regresividad. El GT recomienda revisar las instancias de comunicación del ejercicio de derechos, el acceso a la información pública y la promoción de una sociedad civil activa que establezca un diálogo y acciones conjuntas con los decisores públicos.*

67. El GT lamenta que la mayoría de los indicadores (estructurales, de proceso y de resultado) solicitados que indagan sobre la situación de los pueblos indígenas, personas con discapacidad, LGTBI y personas en situación de exclusión o discriminación no haya sido respondida.

El Grupo de Trabajo insta a Perú a tomar las acciones necesarias para poder identificar, reconocer y garantizar adecuadamente los derechos de los pueblos y personas indígenas, de las personas con discapacidad, personas con identidades sexuales diversas y población en situación de exclusión o discriminación en general.

68. El GT observa respecto de diversos indicadores presentados para los cinco derechos, la imposibilidad de evaluar consistentemente las brechas de desigualdad y discriminación (ya sea por edad, área geográfica, población indígena, afrodescendientes, condición de discapacidad, nivel educativo, quintiles de ingreso, así como sobre otros criterios relevantes solicitados en cada derecho que identifique a los sectores en situación de mayor vulnerabilidad o exclusión), debido a que los indicadores no se encuentran desagregados. El Anexo destaca los desgloses faltantes y el GT conmina a realizar un trabajo sostenido en los próximos años, de modo que Perú pueda incorporarlos en su próximo informe de junio de 2019.

El GT reitera al Estado Peruano que dedique los esfuerzos pertinentes para ampliar sus registros y procesos de levantamiento de información, con el fin de contar con las desagregaciones necesarias que permitan evaluar con elementos objetivos la situación de personas en condición de vulnerabilidad y en situación de discriminación. En los casos que, al momento de presentar los siguientes informes no se pueda disponer de los desgloses solicitados, se insta al Estado Parte a que manifieste las acciones que se han adoptado para disponer de dicha información a futuro.

El GT reitera la importancia de adoptar medidas, acciones afirmativas, programas y políticas de promoción de la igualdad para todas las personas en situación de vulnerabilidad, así como para combatir la discriminación, en el ejercicio de todos los derechos económicos, sociales y culturales, como de los derechos civiles y políticos. Además, recomienda promover políticas públicas orientadas a la valoración de la diversidad, con base en la pluralidad étnica y racial, identidad de género y otros criterios. Adicionalmente, el GT considera muy relevante establecer servicios de traducción en lenguas indígenas para la atención de la población monolingüe, en particular en los mecanismos para acceder a la justicia en el reclamo de sus derechos.

Disponibilidad de información complementaria

69. El GT identifica un conjunto de indicadores sobre los cuales no se presentó información, ya que no se encuentra disponible. En el Anexo se identifican los indicadores faltantes y aquéllos que requieren información complementaria.

El GT recomienda al Estado Peruano establecer procesos coordinados de gestión y generación de los indicadores no presentados, considerando a las diversas instituciones y entidades obligadas con cada uno de los derechos, incluyendo las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En particular recomienda institucionalizar procesos de levantamiento de datos respecto del cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales. Es la intención del GT que se promueva un cambio en la “cultura de la información” y que tal como el GT ha reiterado, los informes se realicen bajo el principio de devolución, constituyendo cada Estado el principal destinatario de la evaluación realizada.

Participación social

70. El GT recuerda al Estado Parte que en los documentos de indicadores aprobados por la Asamblea General, se incluye el compromiso de desarrollar metas y acciones de cumplimiento de los DESC de manera participativa con las organizaciones sociales y la sociedad civil en su conjunto, de modo de efectivizar el principio de participación social.

El GT insta a la República de Perú a profundizar los mecanismos de participación ciudadana como también a presentar indicadores que den cuenta de dicha participación permanente. Recuerda asimismo que el Protocolo de San Salvador, como protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, protege a todas y todos los habitantes de la República de Perú y en consecuencia es obligación estatal promover el empoderamiento ciudadano y ejercicio pleno de derechos, que deben traducirse en indicadores empíricos verificables.

Otras Recomendaciones

71. El GT recomienda enfáticamente a la República de Perú la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asimismo alienta al Estado Parte a ratificar el Convenio sobre la representación de los trabajadores, 1971 (núm. 135); el Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141); el Convenio sobre negociación colectiva, 1981 (núm. 154).

72. El GT recomienda al Estado llevar a cabo procesos de capacitación de juezas y jueces en materia de derechos humanos, particularmente en relación con derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
73. El GT solicita a la República de Perú avanzar sostenidamente en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y continuar con las acciones para afrodescendientes, promoviendo políticas activas de inclusión y respeto de sus derechos. De igual manera progresar en el respeto a las identidades sexuales y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
74. El GT solicita a la República de Perú que disponga de una ***amplia difusión a las presentes observaciones finales*** correspondientes al segundo agrupamiento de derechos a nivel nacional y de la sociedad en su conjunto; en particular, a las áreas y funcionarios responsables de cumplir con las obligaciones contenidas en los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (Arts. 6, 7, 8, 11, 12, 14). Es de esperar que las instituciones participantes en este informe reciban las presentes Observaciones Generales, como también se les extienda el reconocimiento del GT por el informe presentado.
75. El GT recomienda extender estas recomendaciones a los responsables de los tres poderes estatales, tanto los ministerios sectoriales en el ámbito del poder Ejecutivo, a los y las magistradas y operadores judiciales, defensores del pueblo e integrantes de los poderes legislativos, las organizaciones de la sociedad civil y a las y los titulares de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador, es decir a todos los habitantes del Estado Peruano. El GT recuerda que la evaluación de los informes fue realizada bajo el principio de devolución, de modo que tal como se estableció por la Asamblea General de la OEA: “el trabajo que supone el informe debe redituarse al Estado que lo presentó el beneficio de acotar la lista de necesidades y definir mejor sus carencias”.⁸
76. El GT ha realizado su tarea bajo el convencimiento que el proceso representa un paso más allá del mero reporte, que configura una herramienta necesaria para el accionar estatal enfocado al respeto del conjunto de derechos humanos, así como también de enorme utilidad para la ciudadanía. El GT celebra que la República de Perú se apropie de esta herramienta de monitoreo y potencie en el corto plazo el instrumento, de manera plural, participativa e interjurisdiccional, para que cumpla con su misión de garantizar el cumplimiento del Protocolo de derechos económicos, sociales y culturales del Sistema Interamericano.
77. El GT confirma su disposición para con la República de Perú para continuar las siguientes etapas en el proceso de monitoreo previsto en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador y queda a la espera de celebrar la próxima etapa de evaluación, prevista para el mes de junio de 2019, en el que cada Estado Parte remitirá en un único informe los dos agrupamientos de derechos. El GT reafirma su convicción que los mecanismos de monitoreo y evaluación son parte fundamental de un proceso amplio, integral y transversal para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en la región interamericana.

⁸“Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador” (AG/RES. 2074 -XXXV-O/05).

ANEXO. INDICADORES SELECCIONADOS QUE REQUIEREN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A continuación se presentan las tablas con los indicadores que se solicita al Estado Parte que complete en la medida que tenga información disponible. En este caso, dichos indicadores integrarán el segundo informe de evaluación, previsto de ser presentado por el Estado Parte en junio 2019.

En todos los casos en que el Estado ya ha brindado la información, se omite la denominación del indicador. Con objeto de que se puedan identificar mejor los requerimientos complementarios para próximos informes, con letras negritas se destacan las desagregaciones faltantes y con mayúsculas se agregan comentarios específicos para cada indicador incompleto o no presentado.

DERECHO AL TRABAJO

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	1. Existencia de políticas públicas o programas en las siguientes áreas: f) Programas encaminados a prevenir y sancionar el trabajo forzoso, incluidas las formas más graves de trabajo infantil, doméstico, migrantes y trata de personas .	-Tasa de informalidad (% de los ocupados que no cuentan con un trabajo registrado y no se le aplican descuentos a salud y/o pensiones) desagregado por sexo y edad. SE RECOMIENDA AMPLIAR EL INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA GENERAR EL DESGLOSE POR SEXO. -Proporción de trabajadores con empleo precario (% de los ocupados que ganan ingresos inferiores al salario mínimo) desagregado por sexo y edad. SE RECOMIENDA PRESENTAR LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS OCUPADAS QUE GANAN INGRESOS INFERIORES AL SALARIO MÍNIMO, DESGLOSADA POR SEXO Y EDAD. -Proporción de incidencia de accidentes ocupacionales desagregado por sexo y nivel educativo. SE RECOMIENDA AMPLIAR EL INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA GENERAR EL DESGLOSE POR NIVEL EDUCATIVO
Señales de Progreso		
	Impulso de medidas de acción positiva en materia de género, etnia, raza , personas con discapacidad y adolescentes trabajadores . SE RECOMIENDA IMPULSAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE GÉNERO, ETNIA, RAZA Y ADOLESCENTES TRABAJADORES.	

CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
-% del presupuesto nacional asignado a políticas laborales para sectores en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, indígenas, migrantes). SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.
CAPACIDADES ESTATALES		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	- Número de inspectores laborales por cada 100.000 trabajadores. SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.	-Empleos creados en los programas del gobierno por año y por sexo . SE RECOMIENDA AMPLIAR EL INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA GENERAR EL DESGLOSE POR SEXO. -Trabajadores adolescentes registrados x región, edad, género, origen étnico y discapacidad . SE RECOMIENDA AMPLIAR EL INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA GENERAR EL DESGLOSE POR ORIGEN ÉTNICO Y DISCAPACIDAD.
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
- Existencia de cuotas (de género, multiculturales) en cargos públicos o privados u otras acciones afirmativas contempladas en la legislación. SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE CUOTAS DE GÉNERO E Y MULTICULTURALES U OTRAS ACCIONES AFIRAMTIVAS.	- % de las entidades públicas que no cumplen con las cuotas de incorporación laboral (por sexo, por grupo etario, etc.) establecidas en la legislación. SE RECOMIENDA AMPLIAR EL INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA GENERAR EL DESGLOSE POR SEXO, POR GRUPO ETARIO, ETC. - Cobertura de los sistemas de protección social para personas con inserción precaria como porcentaje de la población no afiliada al aseguramiento tradicional (Ej.: afiliados a sistemas de pensiones no contributivas) por sexo, edad, origen étnico . SE RECOMIENDA AMPLIAR EL INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA GENERAR EL DESGLOSE POR EDAD Y ORIGEN ÉTNICO.	- Crecimiento promedio de los ingresos laborales per cápita del 20% más pobre de la población vs crecimiento promedio del ingreso laboral per cápita en los últimos cinco años (convergencia en los ingresos). EL INDICADOR PROPORCIONADO REFIERE A POBLACIÓN TOTAL, NO AL 20% MÁS POBRE. - % de trabajadoras mujeres cubiertas legalmente por la licencia de maternidad. - % de trabajadores varones cubiertos legalmente por la licencia de paternidad. FALTA INFORMACIÓN REFERENTE AL SECTOR PRIVADO PARA ESTOS DOS INDICADORES.
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		

<p>- La encuesta nacional sobre el mercado laboral permite las siguientes desagregaciones con significancia estadística: a. Rural/Urbana, b. Por sexo, c. Por divisiones político-administrativas, d. Por grupos etarios, e. por grupos étnicos, f. Para población con discapacidad, g. Por deciles de ingreso, h. Por actividad económica y i. Por posición ocupacional.</p> <p>SE SOLICITA ACLARAR SI LA ENCUESTA CUENTA CON LAS DESAGREGACIONES SOLICITADAS.</p> <p>- Existencia de adecuación de las encuestas a la diversidad cultural y de lenguas y a las personas con discapacidad.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI LAS ENCUESTAS SE ADECUAN A LA DIVERSIDAD CULTURAL, DE LENGUAS Y PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</p>	<p>- Periodicidad con la cual se publican los principales indicadores del mercado laboral: mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual, en versiones accesibles a las personas con discapacidad y en las lenguas más utilizadas en el país.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI LOS INDICADORES SE ENCUENTRAN EN VERSIONES ACCESIBLES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN LAS LENGUAS MÁS UTILIZADAS EN EL PAÍS.</p>	
---	--	--

ACCESO A LA JUSTICIA

<p>- Jueces pertenecientes a la jurisdicción laboral por cada 10.000 habitantes (desagregado por unidades político administrativas) y por sexo y edad.</p> <p>SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS.</p>	<p>- Casos resueltos como porcentaje del total de quejas recibidas en instancias administrativas de atención a vulneración de derechos laborales, por derecho vulnerado.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p>	<p>- % casos de explotación de personas para comercio sexual y para pornografía que fueron llevados a la justicia y cuántos de estos casos recibieron condena.</p> <p>- % de denuncias recibidas por discriminación laboral de personas con discapacidad, y de mujeres por abuso sexual que recibieron una respuesta judicial o administrativa positiva.</p> <p>SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA SISTEMATIZAR LOS INDICADORES REQUERIDOS.</p>
--	--	--

DERECHOS SINDICALES

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
<p>-Ratificación y entrada en vigor de los siguientes convenios de la OIT, entre otros: Convenio sobre la representación de los trabajadores, 1971 (núm. 135); Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141); Convenio sobre negociación colectiva, 1981 (núm. 154). SE SOLICITA AL ESTADO PARTE SEÑALAR</p>	<p>-Porcentaje de solicitudes de inscripción de sindicatos rechazadas en los últimos cinco años (Especificar razones para rechazo).</p> <p>SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON EL PORCENTAJE DE SOLICITUDES RECHAZADAS.</p>	<p>-Tasa de sindicalización (trabajadores afiliados a sindicatos/total de ocupados) por sexo y nivel educativo. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON EL DESGLOSE POR NIVEL EDUCATIVO.</p> <p>-Cobertura de negociación colectiva (trabajadores cubiertos por algún mecanismo de negociación colectiva/total de ocupados) por sexo y edad. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE</p>

LAS RAZONES DE LA FALTA DE RATIFICACIÓN.		INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS.
Señales de Progreso		
	- Existencia de campañas realizadas por parte del Estado para la promoción de las libertades sindicales en los últimos años. SE SOLICITA RESPONDER SI DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN Y MANEJO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA SE DESARROLLAN CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS LIBERTADES SINDICALES.	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
- % de los recursos totales del sector justicia asignados para la operación de la jurisdicción laboral. SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	-% de los sindicatos con un número de afiliados inferior a 500 (Para medir la estructura sindical del país, si es predominantemente con sindicatos pequeños o grandes). SE SOLICITA RESPONDER EN PORCENTAJE DE LOS SINDICATOS CON UN NÚMERO DE AFILIADOS INFERIOR A 500.
CAPACIDADES ESTATALES		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	- Casos resueltos como % del total de casos abordados por tribunales de arbitramento u otros mecanismos para solucionar disputas sobre negociación colectiva. SE SOLICITA RESPONDER EL INDICADOR EN POCENTAJE.	- Proporción entre la tasa de sindicalización más alta y la más baja entre entidades territoriales. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON EL DESGLOSE SOLICITADO.
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	- Proporción de tasas sindicalización de distintos grupos poblacionales (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, grupos étnicos, trabajadores rurales, trabajadores tercerizados, etc.) en relación con la tasa de sindicalización general. SE SOLICITA RESPONDER AL INDICADOR EN PORCENTAJE - % de mujeres y jóvenes en la dirigencia sindical. SE SOLICITA SEÑALAR SI SE CUENTA O NO CON INFORMACIÓN PARA RESPONDER ESTE INDICADOR.
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.

ACCESO A LA JUSTICIA		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	- Cobertura de la oferta de formación a funcionarios judiciales en derecho laboral colectivo. SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
- Ratificación por parte del Estado de tratados internacionales de derechos humanos que reconocen, entre otros, el derecho a la alimentación adecuada. i) Directrices Voluntarias FAO de apoyo a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de seguridad alimentaria nacional. SE SOLICITA QUE EL ESTADO PARTE INFORME SI APOYO LA ADOPCIÓN DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	- Porcentaje de personas (desagregadas por género, edad, etnia, situación geográfica, estatus socio – económico , situación particular (HIV/SIDA, privados de libertad), que padecen inseguridad alimentaria y nutricional. SE RECOMIENDA AMPLIAR EL INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA GENERAR LOS DESGLOSES POR GÉNERO, EDAD, ETNIA, SITUACIÓN GEOGRÁFICA, ESTATUS SOCIO–ECONÓMICO, SITUACIÓN PARTICULAR (HIV/SIDA, PRIVADOS DE LIBERTAD) - Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños y niñas y adultos. - Prevalencia de diabetes en niños, niñas y adultos. - Prevalencia de hipertensión arterial en niños, niñas y adultos. SE RECOMIENDA AMPLIAR EL INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA GENERAR LOS DESGLOSES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ESTOS TRES INDICADORES.
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.		INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.
CAPACIDADES ESTATALES		
- Existe alguna entidad encargada, una política pública o un programa gubernamental en los siguientes campos (en qué nivel de gobierno – nacional, departamental/estatal, municipal): f) Sustitución de cultivos; g) Control de precios de los alimentos; h) Mitigación del	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	- Muerte por intoxicación alimentaria por cada 100,000 muertes. SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

<p>cambio climático sobre agricultura; i) Garantía directa del derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>SE SOLICITA CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE PROGRAMAS EN LOS CAMPOS SEÑALADOS.</p> <p>- Existe un programa de salud pública en relación con la calidad de la alimentación y promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles.</p> <p>SE SOLICITA ACLARAR SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE UN PROGRAMA CON LAS CARACTERÍSTICA SEÑALADAS.</p>		
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
<p>- Existencia programas para asegurar el derecho a la alimentación adecuada en los Ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, niños, grupos étnicos, adultos mayores) o en los Ministerios con competencias en el tema (agricultura, desarrollo rural).</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI SE HAN DESARROLLADO PROGRAMAS PARA ASEGURAR EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA A LOS GRUPOS SEÑALADOS.</p>	<p>INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.</p>	<p>- Porcentaje del ingreso salarial que las familias destinan a la compra de alimentos por quintiles/deciles.</p> <p>SE RECOMIENDA AMPLIAR EL INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA INCORPORAR LA CATEGORIZACIÓN POR NIVELES DE INGRESOS.</p>
Señales de progreso		
	<p>- Estudios e indagaciones sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables, atendiendo la diversidad cultural.</p> <p>SE SOLICITA ACLARAR SI SE HAN REALIZADO ESTE TIPO DE ESTUDIOS.</p>	
ACCESO A LA JUSTICIA		
<p>- Garantizar políticas que incluyan el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE HAN DESARROLLADO POLÍTICAS QUE INCLUYAN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE.</p>	<p>- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción agraria (nivel de resolución).</p> <p>- Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción agraria.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA ESTOS DOS INDICADORES.</p> <p>- Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos:</p>	<p>- Número de conflictos relacionados con el derecho a la alimentación adecuada por año.</p> <p>- Porcentaje de demandas relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada presentadas por vía administrativa o ante cortes / Porcentaje de causas resueltas.</p> <p>- Porcentaje de casos de víctimas que fueron adecuadamente reparadas / total de casos denunciados.</p>

	<p>a) Salario mínimo vital y seguridad alimentaria; b) Accesibilidad económica a una alimentación adecuada, c) Acceso a tierras; d) Derecho al agua.</p> <p>SE SOLICITA ACLARA SI SE HA DESARROLLADO O NO JURISPRUDENCIA EN LOS CAMPOS SEÑALADOS.</p>	SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA ESTOS TRES INDICADORES.
Señales de Progreso		
	<p>- Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA ESTOS TRES INDICADORES.</p>	
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
<p>- La encuesta nacional sobre las condiciones nutricionales permite las siguientes desagregaciones con significancia estadística:</p> <p>a. Rural/Urbana, b. Por sexo, c. Por divisiones político-administrativas, d. Por grupos etarios, e. Por grupos étnicos, f. Para población con discapacidad, y g. Por deciles de ingreso.</p> <p>SE RECOMIENDA AMPLIAR EL INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA GENERAR LOS DESGLOSES POR GRUPOS ÉTNICOS.</p> <p>- Existencia de regulaciones para la publicidad que fomenta consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados como aquellos ricos en azúcares y grasas.</p> <p>SE SOLICITA ACLARAR SI EXISTEN O NO REGULACIONES PARA LA PUBLICIDAD SEÑALADA.</p>	<p>- Existencia de programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación. Atendiendo la diversidad cultural.</p> <p>SE SOLICITA ACLARAR SI SE HAN DESARROLLADO O NO PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.</p>	<p>- Programas de educación, información y comunicación para promover una alimentación saludable.</p> <p>SE SOLICITA ACLARAR SI EXISTEN O NO PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE.</p>
Señales de Progreso		
	<p>- Características de portales de Internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas- de la información brindada sobre el derecho a la alimentación adecuada.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR, EN CASO DE QUE EXISTAN, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA.</p>	

DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	<p>- Existen políticas públicas o programas en la siguiente área:</p> <p>a) Promoción del derecho a un consumo mínimo vital de agua potable.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI EXISTEN POLÍTICAS O PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DERECHO A UN CONSUMO MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE.</p>	<p>- % de concentración de contaminantes en el aire al que se ve expuesta la población. OECD</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p>
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA	<p>- Avance en el cumplimiento de las metas de los subsidios o incentivos para la responsabilidad ambiental.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER EL INDICADOR COMO AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS, NO SÓLO CON EL NÚMERO DE POSTULACIONES.</p>	<p>- % de ingresos derivados de la explotación de recursos naturales dentro del PIB (cuentas nacionales) y que son distribuidos en diferentes niveles de gobierno.</p> <p>- Recursos invertidos en generación de energías limpias / total de recursos invertidos en generación de energías.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p>
CAPACIDADES ESTATALES		
<p>- Existe alguna entidad encargada, una política pública o un programa gubernamental en los siguientes campos: a) Evaluación de las condiciones de los recursos hídricos del Estado, b) Evaluación de la calidad del aire, c) Contribución del Estado al daño a la capa de ozono, d) Posibilidades de remplazo de recursos energéticos por las opciones más amigables con el medio ambiente, e) elaboración de mapas de riesgo ambiental, tanto por zonas como por actividades económicas, f) Evaluación de existencia de amenazas a la supervivencia de especies, g) Medición de los niveles de producción de residuos tóxicos y contaminantes, h) conservación de áreas naturales protegidas. En qué nivel de gobierno (nacional, regional, municipal) tienen presencia las entidades que abordan estos temas.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE UNA ENTIDAD</p>	<p>- Existen políticas públicas o programas en las siguientes áreas:</p> <p>b. Protección de la calidad del aire.</p> <p>c. Condiciones atmosféricas y conservación de la capa de ozono.</p> <p>f. Gestión y protección de la calidad del suelo.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE POLÍTICAS O PROGRAMAS PARA LOS CAMPOS SEÑALADOS.</p> <p>- Existencia de instrumentos de políticas públicas en materia ambiental, tales como planeación ambiental, ordenamiento ecológico del territorio, instrumentos financieros, regulación ambiental de asentamientos humanos, evaluación de impacto ambiental, autorregulación y auditorías.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS MATERIAS SEÑALADAS.</p>	<p>- Minimización de desechos (tasa de reciclaje).</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p>

ENCARGADA, UNA POLÍTICA PÚBLICA O UN PROGRAMA GUBERNAMENTAL PARA LOS CAMPOS SEÑALADOS.		
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA	- % de proyectos productivos adelantados en zonas de asentamiento indígena en los que ha realizado la consulta previa. SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA
ACCESO A LA JUSTICIA		
- Existen mecanismos que garanticen la protección de los recursos naturales, incluso en áreas habitadas por poblaciones de escasos recursos. SE SOLICITA RESPONDER SI SE DISPONE DE LA NORMATIVA QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. - Existen recursos judiciales expeditos, adecuados y efectivos, tales como la imposición de medidas cautelares, que sirvan para suspender el avance de proyectos que amenacen gravemente al medio ambiente. SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE RECURSOS JUDICIALES EXPEDITOS.	- Casos resueltos como porcentaje de quejas recibidas en instancias administrativas o judiciales de atención a vulneración a los derechos al medio ambiente sano y/o al acceso a los SSPPBB. FAVOR DE RESPONDER EL NÚMERO DE CASOS RESUELTOS COMO PORCENTAJE DE LAS QUEJAS RECIBIDAS - Cobertura de la oferta de formación a funcionarios judiciales sobre la relevancia de la protección al medio ambiente y de los defensores y defensoras del medio ambiente. SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.	-Número de acciones de amparo interpuestas solicitando la defensa de un medio ambiente sano. - Número de lugares protegidos por intervención judicial. - Número de sentencias ejecutadas en materia ambiental. SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA

DERECHOS CULTURALES

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
<p>4. % de las lenguas del país a las que se han traducido las fuentes normativas del derecho a la cultura.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p>	<p>INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA</p>	<p>5. Teatros por cada 100.000 habitantes.</p> <p>10. Estimación del tiempo promedio diario que los habitantes del país destinan al disfrute de la cultura o al consumo de bienes y servicios culturales.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p>
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
<p>1. Existencia en la Constitución de alguna disposición que establezca la prioridad que el Estado debe concederle al gasto público en los derechos culturales y a la ciencia.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO EN LA CONSTITUCIÓN DE DISPOSICIONES SOBRE LA PRIORIDAD QUE EL ESTADO DEBE CONCEDERLE AL GASTO PÚBLICO.</p>	<p>1. % de ejecución de los recursos asignados al sector cultura en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos vs % tiempo transcurrido de duración del Plan).</p> <p>5. % de las transferencias del Estado que se destinan a grupos étnicos o culturales minoritarios para la realización de sus derechos culturales.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p>	<p>1. Valor total de los bienes y servicios culturales como % del PIB.</p> <p>3. Gasto público per cápita en cultura, ciencia, tecnología e I+D en el último año.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p>
CAPACIDADES ESTATALES		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA
Señales de Progreso		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA		
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
<p>3. Existe información sobre el goce del derecho a la cultura desagregada por sexo, zona (rural/urbana), región, grupo étnico, grupo etario y condición socioeconómica.</p> <p>SE RECOMIENDA AMPLIAR EL INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA GENERAR LOS DESGLOSES POR SEXO, ZONA (RURAL/URBANA), REGIÓN, GRUPO ÉTNICO, GRUPO ETARIO Y CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA.</p>	<p>2. Existen criterios para una asignación equitativa de bienes y servicios culturales entre regiones, grupos étnicos y grupos culturales en los planes de dotación de equipamientos.</p> <p>SE SOLICITA SEÑALAR SI EXISTEN NORMAS EXPLÍCITAS PARA DEFINIR LA ASIGNACIÓN DEL EQUIPAMIENTO CULTURAL.</p>	<p>2. Crecimiento porcentual del ingreso (corriente y disponible –después del gasto en necesidades básicas) en el primer quintil de la población/Crecimiento porcentual del ingreso per cápita.</p> <p>EL INDICADOR REQUIERE CONTAR CON ENCUESTAS DE INGRESO-GASTO QUE INCLUYAN EL DETALLE DE GASTO POR TIPO.</p> <p>4. Tasa de crecimiento o decrecimiento de la población hablante de lenguas indígenas.</p> <p>SE SEÑALA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN; NO OBSTANTE, EL ESTADO PRESENTÓ LA TASA DE ALFABETISMO INDÍGENA, POR LO QUE SE SUPONE QUE SI SE DISPONE EL DATO DEL TOTAL DE POBLACIÓN HABLANTE PARA CALCULAR EL COMPARATIVO GLOBAL.</p>

ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA	1. Número de instancias de participación, formulación y monitoreo de políticas públicas a nivel nacional, departamental y municipal. SE REQUIERE CONOCER SI EXISTEN ESTE TIPO DE INSTANCIAS O MECANISMOS EN EL SECTOR CULTURAL.
ACCESO A LA JUSTICIA		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	2. Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos: iii) Mínimo vital de grupos minoritarios en riesgo; iv) Límites de la autonomía cultural, viii) Objeción de conciencia. SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE JURISPRUDENCIA EN LOS CAMPOS SEÑALADOS.	3. Casos resueltos/Total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales o para resolver conflictos interculturales. SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.